



"Año de la Infraestructura para la Integración"

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 576 – 2005–ATDR–LC/DRA–C.**

Quillabamba, 17 de Octubre del 2,005.

**VISTO:**

El expediente con registro Nº 513-2005 de la ATDR-LC, de fecha 19 de Setiembre del 2005, presentado por el Sr. Javier Ovalle Ostua, identificado con D.N.I. Nº 24958181, en calidad de Usuario de Agua, el cual viene solicitando Licencia de Uso de Agua con Fines Poblacionales del manantial Majestad, ubicado en el sector de Ichiquiato Bajo, jurisdicción del distrito de Echarati, provincia de La Convención, departamento del Cusco; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Artículo 1º y 8º del Título I, Disposiciones Generales de la Ley General de Aguas, Decreto Ley Nº 17752, para el uso de Aguas es necesario contar con Autorización, Permiso o Licencia, concordante con el Artículo 28º de la precitada Ley;

Que, en el Informe Técnico Nº 333–2005–INRENA/DRA-C/ATDR-LC/FOV, presentado por el Personal Técnico de esta Administración Técnica del Distrito de Riego La Convención, en concordancia con la Inspección Ocular llevado a cabo el día 04 de Octubre del 2005, constatándose la existencia y libre disponibilidad de recurso hídrico del manantial denominado Majestad, con un caudal aforado de 0.24 lt/seg. y el caudal requerido es de 0.20 lt/seg., ubicado en las coordenadas UTM – N: 8'599,421 – E: 742,706 a una altitud de 1,075 m.s.n.m., el cual justifica el otorgamiento de la Licencia de Uso de Agua con Fines Poblacionales y que no perjudica a terceros;

En uso de las facultades conferidas a la Autoridad de Aguas, mediante el Artículo 133º, del Decreto Ley Nº 17752 "Ley General de Aguas" y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 54º, del Decreto Legislativo Nº 048-91-AG/OAG-UT, que reglamenta el Decreto Legislativo Nº 653 "Ley de Promoción a la Inversión de en el Sector Agrario", la Administración Técnica del Distrito de Riego La Convención;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Otorgar la **LICENCIA DE USO DE AGUA CON FINES POBLACIONALES**, al Sr. **JAVIER OVALLE OSTUA**; por un caudal de hasta **0.20 lt/seg**, equivalente a una masa anual de 6,307.20 m<sup>3</sup> (Seis Mil Trescientos Siete con 20/100 metros cúbicos), del manantial Majestad, ubicado en el sector de Ichiquiato Bajo, jurisdicción del distrito de Echarati, provincia de La Convención, departamento del Cusco, ámbito jurisdiccional de la Administración Técnica del Distrito de Riego La Convención.

**Artículo 2º.-** La presente licencia estará sujeta al Pago de la Tarifa de Uso de Agua con Fines No Agrarios, que anualmente fija el Ministerio de Agricultura, en concordancia al Decreto Supremo Nº 003–90–AG "Reglamento de Tarifas y Cuotas por el Uso del Agua", el incumplimiento del pago por un periodo de dos (02) años consecutivos trae consigo la caducidad de la licencia otorgada.

**Artículo 3º.-** La Administración Técnica del Distrito de Riego La Convención de la Dirección Regional Agraria Cusco, inscribirá la presente Licencia en el Padrón de Usuarios correspondiente de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 37º del Decreto Ley Nº 17752 "Ley General de Aguas" y vigilara que las referidas aguas se usen con los fines otorgados.

**Artículo 4º.-** Hacer de conocimiento de la presente Resolución Administrativa a la Intendencia de Recursos Hídricos – INRENA, Dirección Regional Agraria Cusco, Junta de Usuarios del Distrito de Riego La Convención, interesados y publico en general para su cumplimiento y efectos de ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
 INTENDENCIA DE RECURSOS HIDRICOS - INRENA  
 DIRECCION REGIONAL AGRARIA CUSCO  
 ADM TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO LA CONVENCION  
 Ing Héctor Carlos Sevilla Sánchez  
 ADMINISTRADOR TECNICO